



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

1976-2026
50
AÑOS

Por la memoria,
la verdad y la justicia.
NUNCA MÁS

SAN JUAN, 03 JUL 2026

VISTO:

El Expediente N° 13-61-2026, caratulado: "CICITCA. E/Propuesta de Becas de Investigación y Creación de la UNSJ y Becas Internas Cofinanciadas UNSJ-CONICET"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el Secretario de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de San Juan, en representación del Consejo de Investigaciones Científicas, Técnicas y de Creación Artística (CICITCA), eleva la propuesta de Convocatoria 2026 a Becas Internas de Investigación y Creación de la UNSJ (Conf. Ord.N° 51/2023-CS) y a Becas Internas Cofinanciadas UNSJ-CONICET; conjuntamente con las necesidades presupuestarias para atender la misma.

Que en su presentación, el iniciador expone los detalles de la Convocatoria 2026 conforme a la normativa vigente, indicando el período de inscripción, la vigencia, cantidad y estipendios de las Becas Internas de Investigación y Creación a otorgar en las Categorías de Estudiantes Avanzados e Iniciación; así como, la duración y cantidad de Becas Cofinanciadas UNSJ-CONICET, tanto Doctorales como de Finalización de Doctorado.

Que con respecto a las Becas Internas Cofinanciadas en donde la UNSJ aporta el 50% del estipendio total de las mismas y el 50% restante lo asiste CONICET, señala el Secretario que los requisitos son los exigidos por CONICET, al igual que la fijación de estipendios, el Cronograma de la Convocatoria y la Evaluación; proponiendo conceder la cantidad de siete (7) Becas Doctorales con

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° 087/26-CS)

//.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

1976-2026
50
AÑOS

Por la memoria,
la verdad y la justicia.
NUNCA MÁS

//2.-

Temas Libres y tres (3) Becas de Finalización de Doctorado con Temas Abiertos.

Que la Comisión de Investigación y Creación y la Comisión de Presupuesto y Finanzas del Consejo Superior tomaron la debida intervención y se expidieron a través de los Dictámenes N° 01/2026 y Dictamen N° 12/2026 respectivamente, sugiriendo la aprobación de la propuesta. Que el Cuerpo, en oportunidad del tratamiento del tema en examen, aprobó por unanimidad de sus Miembros presentes los Dictámenes de las Comisiones que anteceden, y dispuso la emisión del correspondiente acto resolutivo con fecha 03/07/2026, sin esperar la aprobación del Acta donde se consideraron las actuaciones de referencia.

Por ello, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con lo resuelto en sesión del día 2 de Julio de 2026 (Acta N° 06/2026-CS).

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 51/2023-CS, la Convocatoria 2026 a Becas Internas de Investigación y Creación de la Universidad Nacional de San Juan, en las Categorías Estudiantes Avanzados e Iniciación, conforme al siguiente detalle:

► **BECAS INTERNAS DE INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN DE LA UNSJ.**

- **Período de Inscripción a Becas:** Desde el 18/08/2026 al 18/09/2026.
- **Vigencia, Cantidad y Estipendios de las Becas según la Categoría:**
 - > **Estudiantes Avanzados:** Desde el 01/12/2026 al 30/11/2027.
 - Número de Becas: Setenta (70).
 - Estipendio: El equivalente al sueldo bruto (considerando solo las

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° 087/26 -CS)

//.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

1976-2026
50
AÑOS

Por la memoria,
la verdad y la justicia.
NUNCA MÁS

//3.-

sumas remunerativas y bonificables) de un cargo de Auxiliar de Segunda Categoría (actualmente conf. al Estatuto Univ. AYUDANTE DE SEGUNDA) con dedicación Simple y sin antigüedad, el que se irá actualizando con los Acuerdos Paritarios.

> **Iniciación:** Desde el 01/12/2026 al 30/11/2028

- o Número de Becas: Quince (15).
- o Estipendio: El equivalente al sueldo bruto (considerando solo las sumas remunerativas y bonificables) de un cargo de Profesor Auxiliar de Primera Categoría (actualmente conf. al Estatuto Univ. AYUDANTE DE PRIMERA) con dedicación Semiexclusiva y sin antigüedad, el que se irá actualizando con los Acuerdos Paritarios.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la Convocatoria 2026 a Becas Internas Cofinanciadas entre la Universidad Nacional de San Juan -UNSJ- y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas -CONICET-, conforme se detalla a continuación:

► **BECAS INTERNAS DOCTORALES COFINANCIADAS UNSJ-CONICET.**

Estas Becas serán cofinanciadas por la Universidad Nacional de San Juan, aportando el 50% del estipendio total de las Becas, y el CONICET aportará el 50% restante del estipendio de las mismas.

Los requisitos para estas Becas Cofinanciadas son los establecidos por CONICET, al igual que el estipendio mensual. El Cronograma de la Convocatoria y la evaluación de las mismas son establecidas por el CONICET.

> **Cofinanciadas Doctorales:**

- Duración de las Becas: Sesenta (60) meses, desde el 01/04/2027.

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° 087/26 -CS)

//.-

[Handwritten signatures and initials]



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

1976-2026

50
AÑOS

Por la memoria,
la verdad y la justicia.
NUNCA MÁS

//4.-

- Número de Becas: Siete (7) – Temas Libres.
- > **Cofinanciadas de Finalización de Doctorado:**
 - Duración de las Becas: Veinticuatro (24) meses, desde el 01/04/2027.
 - Número de Becas: Tres (3) – Temas Abiertos.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN N° 087/26 -CS



Esp. Ato MARCELO VEDIA
CONSEJERO DOCENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.

Mg. Ing. TADEO BERENGUER
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.

Es copia fiel de su original archivado
en la Dirección General de Apoyo
Administrativo del Consejo Superior de
la U.N.S.J

20/07/26
FECHA

Lic. Carlos...
SECI...
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.